

Asesoría General de Gobierno

Decreto S. N° 1005

APRUEBANSE CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO EN EL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Julio de 2012.

VISTO:

El Expte. M 10076/2012 MINISTERIO DE SALUD S/ CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO DEL PERSONAL PRECARIZADO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA; HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON; MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO» SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA ; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley N° 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, prevé que los cargos vacantes existentes en los distintos Organismos de la Administración Pública Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social, se destinarán a la cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de Salud, Desarrollo Social, Educación, Justicia, Seguridad, funciones técnicas y profesionales en las demás áreas y personal obrero afectado a la ejecución de la obra pública; los que serán cubiertos en función a reales necesidades de servicio.

Que a fs. 514 Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. N° 1297 de fecha 12 de Junio de 2012, manifestando que pueden llevarse a cabo lo solicitado realizando una reestructuración presupuestaria de traslado de cargos vacantes creados por Ley de Presupuesto para el Ministerio de Salud; reestructuración que deberá realizarse por separado a efectos de incorporar las vacantes y los créditos presupuestarios correspondiente para los citados Organismos.

Que a fs. 515, se agrega informe de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA mediante el cual considera que la contratación propuesta puede encuadrarse en los términos del Artículo 6° de la Ley Provincial 5351 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero.

Que a fs. 527/530 Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud emite Dictamen N° 063/12 manifestando que corresponde la aprobación de los contratos de empleo público que se solicitan del personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que a fs. 531, toma intervención que le compete ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, mediante Dictamen A.G.G. N° 672/12, el cual ratifica Dictamen de Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Salud.

Que respetando principios constitucionales se hace realidad la eliminación de la discriminación de la que eran objeto los agentes del sector de la sanidad, por largo tiempo precarizados, sometidos a las aberraciones del subempleo y la clandestinidad.

Que la presente contratación se realiza conforme a la Ley N° 5161 «CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO», y su Decreto Reglamentario N° 1659 de fecha 31 de Octubre de 2006.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE EMPLEO PUBLICO suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el MINISTERIO DE SALUD, representado por la Sra. Ministra de Salud Dra. Imelda Noemí del Valle VILLAGRA y el personal que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, para desempeñar funciones en el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON Y MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO» SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA MINISTERIO DE SALUD, el que tendrá vigencia desde el 1° de Abril de 2012 y caducarán el 31 de Diciembre de 2012.

ARTICULO 2°: El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del Organismo de destino.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON, MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO», SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, SUBSECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS, CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:13:00

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa